Salta, 07 MAR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00257/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 61.085/2.024 "GORDILLO, GUILLERMO DANIEL - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9032122/6 efectuada por el Sr. GORDILLO, GUILLERMO DANIEL, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que el solicitante, no califica en un trámite normal por ser titular registral de un vehículo (dominio 931GKY), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 –articulo 10 – inc. e).

Que en ese marco, debe citarse primeramente que en su descargo el postulante manifiesta que el vehículo en cuestión ya fue dado de baja, presentando documentación correspondiente.

Que en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 05/06, el auditor verificó la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, pasando por una situación de *"extrema carencia"*, al resultar los ingresos percibidos insuficientes para cubrir necesidades básicas esenciales del grupo familiar. Con respecto al motivo de rechazo aduce que el vehículo en cuestión ya fue dado de baja ante organismo competente, presentando documentación que sustentan sus dichos

Que no obstante ello, el articulo 10 inc. e) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: "*ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio, o cualquiera de los integrantes del grupo familiar, resulte ser titular registral de un vehículo automotor de un modelo menor a 15 años de antigüedad o de una motocicleta superior a los 150 c.c. de cilindrada.*"

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por el Sr. GORDILLO, GUILLERMO DANIEL, con domicilio en calle Congreso N° 529 de Villa Saavedra, de la localidad de Tartagal, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 2031148 y ante CoSAySa como usuario Nº 157474, correspondiente al catastro Nº 5088 de dicha localidad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el periodo 03/2.024, (art. 10 inc. e) Resolución Ente Regulador N° 1786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR al solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de FEBRERO de 2.025.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS